



NÚMERO 2024061163

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Administración

PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD POR RAZÓN DE EDAD PARA EL AÑO 2025 PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA LOCAL.

PROCEDIMIENTO DE PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD POR RAZÓN DE EDAD PARA EL AÑO 2025 PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICÍA LOCAL.

EDICTO

D. JOSÉ ANTONIO CARRANZA RUIZ, ALCALDE

HACE SABER: Se ha dictado decreto relativo al procedimiento de pase a segunda actividad por razón de la edad para el año 2025 del personal adscrito a la Policía Local, siendo su tenor literal el que sigue:

Considerando que esta Alcaldía, con fecha 16.12.2024, dictó providencia iniciando procedimiento relativo al pase a segunda actividad por razón de edad , para el año 2025 del personal adscrito a la Policía Local, emitiéndose informe por la Secretaría de la Corporación con fecha 17 de diciembre de 2024.

Con la finalidad de iniciar el procedimiento de pase a segunda actividad por razón de edad de funcionarios de la Policía Local que se encuentran en la situación de servicio activo para el año 2025, y a la vista del informe emitido por la Secretaría de la Corporación, del que se desprende, entre otras cuestiones, que el pase a la situación administrativa de segunda actividad por razón de edad se iniciará de oficio y tendrá lugar al cumplirse las siguientes edades:

- Sesenta años para la Escala Técnica.
- Cincuenta y siete años para la Escala Ejecutiva.
- Cincuenta y cinco años para la Escala Básica. El pase a esta situación se producirá sólo desde la situación administrativa de servicio activo.

Vista la actual falta de efectivos en el cuerpo, se ha decidido limitar el pase a la situación administrativa de segunda actividad por razón de edad.

Esta medida se adopta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, los cuales establecen que “El Ayuntamiento, motivadamente, podrá limitar por cada año natural y categoría el número de personas funcionarias que puedan acceder a la situación de segunda actividad por edad, prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha en que cumplan la edad, excedan del cupo así fijado”.

A tal efecto se dictará Resolución en el mes de diciembre anterior al año en el que se fuera a producir el pase de los funcionarios a la segunda actividad

De esta manera, se asegura la disponibilidad de personal para cubrir las necesidades del servicio de Policía Local, evitando posibles vacíos que afecten su operatividad; situación que será revisada en el año 2026, cuando se hayan resuelto las incidencias actualmente existentes y la reasignación de los efectivos disponibles, lo que permitirá revalorar la necesidad de la medida y, en su caso, ajustar el pase a la segunda actividad conforme a los efectivos disponibles en ese momento.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1.i de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- LIMITAR en el año 2025 el procedimiento de pase a segunda actividad por razón de edad para el personal funcionarial de la escala básica de Policía Local que cumplirá la edad establecida en la correspondiente escala en el próximo año, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 135/2003, de 20 de mayo.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al personal funcionarial de la escala básica de Policía Local que cumplirán la edad establecida en la correspondiente escala en el año 2025 así como a la Jefatura de la Policía Local.

En Pulianas (Granada), a 20 de diciembre de 2024

Firmado por: D. José Antonio Carranza Ruiz- Alcalde- Presidente Ayuntamiento de Pulianas (Granada).